



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 118/2016

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. CM 100/16-0 s/ Contratación de Solución de Backup para Resguardo de Información; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) remite el proyecto de Pliego de la Contratación de Solución de Backup para el resguardo de la información del Poder Judicial. Asimismo, informó que en el año 2013, mediante un procedimiento tramitado por el Expediente CM "D.I. y T. s/ Caja Chica Especial: Adquisición de Licencias de Software de Backup Corporativo", se adquirió el software de backup Bacula, en su versión corporativa, que ya no alcanza a cubrir las necesidades del Poder Judicial, por lo que cree imprescindible adquirir una solución integral de backup, que incluya todo lo necesario para resguardar la totalidad de datos informatizados que maneja el organismo.

Que la DGIT manifestó que el sistema actual no alcanza a resguardar el volumen de datos que se incrementa año a año y al no contar con replicación, no garantiza la disponibilidad de dicha información ante determinados incidentes, lo que podría llevar a una situación irremediable de pérdida de datos. Finalmente, indicó que el presupuesto estimado de la contratación es de Dólares Cuatrocientos Mil (u\$s 400.000). El mismo incluye el hardware a adquirir y Veinticuatro (24) meses de soporte técnico 24x7x4.

Que a fs. 2/9 la DGIT acompañó el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas de la licitación.

Que a fs. 13 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) remitió el expediente a la DGIT para que determine e informe el presupuesto estimado para dar curso al trámite licitatorio correspondiente.

Que en respuesta a ello, a fs. 15 la DGIT informó que en el Pliego remitido se incurrió en un error al consignar el plazo de entrega, el que debe ser de quince (15) días corridos. Asimismo, reiteró que el presupuesto estimado es de Dólares Cuatrocientos Mil (u\$s 400.000).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 17/23 la Dirección de Coordinación de Contrataciones remite el expediente a la DGIT y le solicita determine el plazo máximo de ejecución (punto 7) y si es necesario estipular en la Cláusula 18 la posibilidad de requerir anticipo financiero y su porcentaje.

Que a fs. 25 la DGIT informó respecto del Punto 7 del PCP: el plazo de entrega de equipamiento es de 15 días y el plazo de implementación de 60 días tomando como referencia el día de la firma de la Orden de Compra. Respecto de la cláusula 18, sugirió que se otorgue un anticipo financiero del 40 % del valor total y se aplique la siguiente forma de pago: un 40% del total en concepto de anticipo y el saldo una vez finalizada la implementación del mismo.

Que a fs. 27 la DGCC estimó para la presente contratación un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Mil (u\$s 400.000) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad llave en mano, conforme lo dispuesto en los arts. 25, 27, 31, 32, 44 y cc. de la ley 2095, su modificatoria Ley 4764, y la Res. CM N° 1/2014.

Que a fs. 28/42 se agregó el pliego de Condiciones Generales del Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014, el pliego de condiciones particulares y el modelo de publicación en el Boletín Oficial de ésta Ciudad.

Que a fs. 43/45 obran las constancias de la toma de conocimiento sobre el compromiso presupuestario preventivo asumido para el ejercicio 2016.

Que a fs. 46/47 la DGCC detalló las gestiones realizadas en el expediente, propuso informar del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como al menos Cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro objeto de la licitación. Asimismo y con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes en el presente procedimiento de selección, sugirió la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N 9/2016. Por último, resaltó que el llamado de la licitación deberá publicarse en el Boletín Oficial por 2 días, con 10 días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, como mínimo, así como en el correspondiente periódico y en la web del Poder Judicial de ésta Ciudad.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 51 la DGIT prestó conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrantes a fs. 36/42.

Que a fs. 57/60 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) dictaminó que *"no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente"*.

Que a fs. 62 la Secretaría Legal y Técnica elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que a fs. 68 obra un correo del Departamento de Arquitectura Tecnológica por el que solicitó ampliar las capacidades de los servidores de almacenamiento centralizado, en función de soportar los datos que generarán los sistemas EJE y PeopleSoft y contar con capacidad de realizar copias instantáneas de volúmenes mejorando y simplificando el control de cambios en todos los sistemas centralizados.

Que a tales efectos, a fs. 67 la Dirección de Informática y Tecnología solicitó incluir en este procedimiento los componentes que se describen y especifican a fs. 67/68, estimando que el presupuesto para la inclusión de dichos componentes es de Dólares Estadounidenses Sesenta Mil (u\$s 60.000).

Que a fs. 70 el área de compras y contrataciones manifestó que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Sesenta Mil (u\$s 460.000.-) IVA incluido; entendiéndose viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad llave en mano, conforme lo dispuesto en los arts. 25, 27, 31, 32, 40 y cc. de la ley 2095, su modificatoria Ley 4764, y la Res. CM N° 1/2014, dejando sin efecto el proveído enmarcatorio de la contratación obrante a fs. 27.

Que a fs. 71/78 se agregó el pliego de Condiciones Generales del Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014, el pliego de condiciones particulares, y el modelo de publicación en el Boletín Oficial de ésta Ciudad.

Que a fs. 79/80 obra la afectación presupuestaria preventiva por el presupuesto estimado a fs. 70, y con una cotización oficial de Pesos Quince con 40/100 (\$15,40).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 81/82 la DGCC detalló las gestiones realizadas en el expediente y estableció el precio de Venta de los Pliegos para la Licitación Pública N 9/2016 en Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500).

Que a fs. 88/90 el Organismo de Asesoría Jurídico tomó una nueva intervención y dictaminó que *"no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente"*.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la presente licitación fue prevista en el Plan de Compras aprobado por el Plenario (punto 4.3.6 Nota DGyT 350/15).

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, prevista en el Plan de Compras con el propósito de satisfacer una necesidad de naturaleza tecnológica, éste órgano resulta competente.

Que la DGIT informa que el sistema adquirido en el procedimiento tramitado por el Expediente CM "D. I y T. s/ caja Chica Especial: adquisición licencias de Software de Backup Corporativo", no alcanza a cubrir



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

las necesidades del Poder Judicial de la CABA, por lo que con esta licitación se adquirirá una solución de backup que incluya todo lo necesario para resguardar la totalidad de datos informatizados que maneja el organismo.

Que de lo expuesto surge la necesidad de contar con los medios necesarios a los efectos de resguardar la información de los archivos informáticos del Poder Judicial.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial. La Res. CM N° 1/2014 aprobó el reglamento de la ley, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 25/2015 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32, 44 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto la contratación de una solución mediante hardware y software de backup a disco replica, para el resguardo de la información del Poder Judicial.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Dólares Cuatrocientos Sesenta Mil (u\$s 460.000.-).

Que el área de compras estimó en Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) el precio de la adquisición de los pliegos de licitación, en concordancia a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014, y resulta razonable.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como al menos (5) firmas inscriptas en el RIUPP.

Que en tal sentido, el Artículo 93 de la Ley 2095 dispone "*Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación.*" y el Artículo 93 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 reglamentario del mencionado establece "*Sin perjuicio de las publicaciones establecidas para cada tipo de contratación, deben invitarse: c- para las licitaciones públicas; como mínimo a cinco (5) proveedores del rubro a licitar. Podrá fundarse la imposibilidad de cumplir con dicho mínimo.*"



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.iusbaire.gov.ar).

Que las especificaciones técnicas de la contratación y su presupuesto fueron establecidas por la DGIT. La documentación licitatoria fue elaborada conjuntamente con el área de compras y contrataciones, dependencias que reglamentariamente tienen competencia e idoneidad técnica para intervenir y dictaminar en la materia, contando con el aval de la Oficina de Administración y Financiera.

Que por lo expuesto y atento a lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico no existen razones de hecho ni derecho que impidan aprobar el llamado a licitación pública en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 9/2016 de etapa única, para la contratación de Solución de Backup para el resguardo de la información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Cuatrocientos Sesenta Mil (U\$S 460.000.-) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 9/2016 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo II, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Establecer que el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500).

Artículo 5º: Establecer el día 29 de noviembre, a las 12.00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N° 116 /2016



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Res. CAGyMJ N° 110/2016

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGO**
- 4. RENGLON A COTIZAR**
- 5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 7. INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN**
- 8. SOPORTE INTEGRAL**
- 9. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**
- 10. PERSONAL DE LA EMPRESA**
- 11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 12. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**
- 14. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 15. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 16. ADJUDICACION**
- 17. SEGUROS**
- 18. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO**
- 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 21. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
- 22. PRESUPUESTO OFICIAL**



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia aprobado por Resolución CM N°01/2014.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 9/2016 es una licitación de etapa única bajo la modalidad de llave en mano y tiene por objeto la contratación de una solución de backup para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-)** en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029005370000000035800, CUIT 30-70175369-7.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.

4. RENGLON A COTIZAR

Reglón 1: Contratación de una solución, mediante hardware y software, de backup a disco replicada, para el resguardo de la información del Poder



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Judicial de la C.A.B.A., conforme las características indicadas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

El servicio solicitado deberá cumplir con la incorporación de todos los bienes, servicios y componentes pedidos y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La solución solicitada en el Punto 4 del presente Pliego deberá contar con las capacidades mínimas que a continuación se detallan:

- Dos (2) soluciones de backup a disco completas (hardware, software y licencias) con de-duplicación, almacenamiento y replicación entre sitios.
- Tipo de interfaces y velocidades de conexión: al menos cuatro (4) interfaces Ethernet de 1 Gbps y al menos 2 (dos) interfaces Ethernet de 10 Gbps.
- Capacidad mínima de almacenamiento RAW: 36 TB por sitio (2 sitios).
- Período de retención de la información: doce (12) meses.
- Cantidad de Clientes licenciados: ilimitados (tanto clientes físicos como virtuales).
- Cantidad de Información en origen a proteger: 40 TB (incluye sitios centrales y edificios remotos).
- Crecimiento anual de la información a proteger: 40%.
- Término de dimensionamiento de solución: 3 años.
- Porcentaje de cambio diario de la información 2%.
- Cantidad de sesiones de backup concurrentes: Al menos veinticinco (25).
- Tipos de clientes: Capacidad para el respaldo de file systems, bases de datos (SQL, Oracle, MySQL), y Exchange.
- Tipos de backups: Backups Full, con deduplicación en Origen (en el cliente).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- La deduplicación debe ser en origen para posibilitar el envío de solo bloques únicos de datos de forma tal que se permita minimizar el uso de ancho de banda de los vínculos de comunicaciones.
- Conectividad de los clientes: se podrán conectar a un sistema u otro, a fin de permitir balanceo de carga, optimización de los recursos de conectividad y alta disponibilidad y la información se replicará automáticamente entre ambos sistemas.
- Modo de Réplica: La réplica de los respaldos deberá ser optimizada entre los sistemas de almacenamiento de forma tal que los mismos intercambien solo aquellos bloques de datos que no se encontraban previamente guardados, de forma tal que se reduzca al mínimo el uso de ancho de banda de los vínculos disponibles.
- La solución deberá soportar escalabilidad tanto en almacenamiento (al menos el doble de lo requerido inicialmente) y en capacidad de admisión de mayor cantidad de clientes simultáneos (al menos el doble de lo requerido en forma inicial).
- Se deberá proveer la funcionalidad de respaldo a nivel de imagen de máquinas virtuales, sin necesidad de instalar agentes dentro de las mismas. Esta funcionalidad deberá estar licenciada en forma ilimitada.
- La funcionalidad de backup integrado con sistemas de virtualización, deberá soportar la integración total a nivel funcional con VMware vSphere y Microsoft Hyper-V.

6.1 Requerimientos técnicos de Solución a ofertar

- Se debe proveer una solución completa de Software y Hardware con deduplicación que facilite backups rápidos, diarios y fulls, para ambientes virtualizados, oficinas remotas, Servidores network-attached storage (NAS), y ambientes desktops/laptops.
- La solución debe alcanzar ambos RPO (recovery point objectives), definido como la máxima cantidad de datos perdidos, y RTO (recovery time objectives), definido como el tiempo de caída; para varios tipos de información.
- La solución debe proveer una rápida restauración de la información que es respaldada para cumplir normas corporativas y gubernamentales, y maximizar la productividad.
- La solución debe deduplicar la información en el cliente, previamente a transferirla a través de la red.
- La deduplicación debe ser por bloque de tamaño variable evitando el envío de archivos completos al ser modificada sólo una mínima parte de ellos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- La solución debe soportar completamente ambientes de server virtualizados, permitiendo aprovechar más eficientemente los recursos existentes.
- La solución debe reducir el impacto en el CPU del cliente.
- La solución debe ser capaz de restaurar en un simple paso e inmediatamente desde cualquiera de los backups realizados.
- La solución debe proveer respaldos full para desktop/laptop, y una recuperación auto-asistida por el usuario.
- La solución debe proveer puntos de verificación de integridad diarios del respaldo.
- La solución debe estar basada en equipamiento físico de almacenamiento de datos especialmente concebido para la función de respaldo, protección y retención eficiente de datos (PBBA o Purpose Built Backup Appliance)
- No podrán ser parte de la oferta equipos de almacenamiento de datos tradicional o primario o de multipropósito.
- Debe incluir un mecanismo de verificación de datos en línea que se realice como parte del proceso de escritura de los datos y mediante el cual el sistema garantice la exactitud y fidelidad del dato escrito en disco comparado con el recibido. Este mecanismo no debe ser implementado como un proceso posterior o fuera del ciclo de escritura de los datos.
- Los discos para almacenamiento de datos en el PBBA deben estar configurados con protección de tipo RAID 6.
- Debe estar compuesto por arreglos de discos nearline SAS basado en discos de mínimo 3TB.
- Los discos deben ser de tipo nearline SAS. No podrán ser SAS o SATA.
- Cada PBBA debe incluir al menos un disco Hotspare.
- Cada cajón de expansión de discos deberá estar conectado al sistema por dos pasos de datos independientes.
- Cada PBBA debe incluir fuentes redundantes de tipo HotSwap.
- Cada PBBA debe incluir ventiladores redundantes de tipo HotSwap.
- Debe tener capacidad de autodiagnóstico y reporte de fallas. En caso de generarse algún evento de HW o SW el equipo debería ser capaz de notificar al fabricante del mismo y abrir un caso por la falla detectada.
- La solución ofertada deberá ser rackeable en un rack estándar de 19".
- Los discos deberán contar con interfaz de 6 Gbs como mínimo.
- Debe contar con la capacidad de utilizar el dispositivo para realizar archiving con la misma tecnología de almacenamiento y deduplicación.
- Debe soportar conexiones por protocolo NDMP.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- La solución debe soportar la funcionalidad de replicación de datos entre dos o más PBBA a través de la WAN y con las siguientes características (No se deberá cotizar la funcionalidad, solo cumplirla):
 1. Replicar datos deduplicados: es decir la replicación debe ocurrir después de los procesos de deduplicación con el objeto de minimizar la cantidad de datos a enviar a través de la WAN y por ende demandar un menor ancho de banda para el proceso de replicación.
 2. Replicación Bidireccional: es decir de un equipo local a otro equipo remoto y viceversa.
- La solución debe poder ofrecer la posibilidad de encriptar el espacio para almacenamiento de datos para protección de la confidencialidad de información sensible.
- La deduplicación debe ser global entre todos los métodos de acceso al sistema (Backup to disk, VTL, CIFS, NFS, Archivado, etc.) Es decir que el sistema debe deduplicar los datos teniendo en cuenta los bloques ingresados al mismo sin importar la fuente de la que provengan (backup, archivado, almacenamiento directo por NFS/CIFS, etc.), evitando así la formación de múltiples dominios de deduplicación.
- La solución debe ser capaz de admitir hasta un billón de archivos en un mismo equipo.
- La solución debe ser capaz de ser escalable en capacidad y performance en forma independiente según se necesite y sin requerir migración de datos a otro equipo.
- La solución debe soportar una configuración multi-tenant. Es decir, que se pueda separar lógicamente los datos pertenecientes a distintos usuarios internos o externos estableciendo niveles de acceso y asegurando la confidencialidad de los datos.
- La solución debe soportar conexiones Ethernet a 1 Gbps en cobre y 10 Gbps en cobre o fibra óptica.
- La solución debe soportar el envío de traps por SNMP a sistemas de control de componentes.

6.2 Requerimientos No Funcionales de la solución a ofertar

- Hardware nuevo sin uso a ser instalado por primera vez en lugar a designar.
- Los equipos deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, deberán ser originales de fábrica y la línea de fabricación no deberá encontrarse discontinuada.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Equipamiento de última generación.
- La solución ofertada debe inscribirse como de tipo Mid-Range o Enterprise/World-Class. No se aceptaran soluciones de nivel de entrada.
- **Se deberán informar al menos dos referencias locales donde se encuentre instalada la solución.**
- **La solución debe ser madura, probada y ampliamente instalada con al menos tres años de presencia en el mercado local.**
- **La solución debe demostrar liderazgo en el Mercado de Target PBBA. Incluir Gartner MQ indicando fecha del reporte.**
- **Los cálculos de capacidades deberán ser realizados teniendo en cuenta que 1 TB= 1024 GB.**

6.3 Ampliación de Capacidades de Servidores

La adjudicataria deberá proceder a la ampliación de capacidades de los servidores de almacenamiento centralizado existentes en los edificios sitios en Hipólito Yrigoyen 932 y Av. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, a los efectos de garantizar el soporte de los datos y contar con la capacidad de realizar copias instantáneas de volúmenes mejorando y simplificando el control de cambios en todos los sistemas centralizados.

A tales efectos, deberá procederse a la provisión e instalación de los elementos de software y hardware indicados a continuación.

Servidor de Almacenamiento EMC VNX5200, actualmente instalado en el Centro de Cómputos de Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad:

- Un (1) cajón de discos con 15 bahías de 3 1/2, modelo DAE6S, con fuente y controladoras redundantes.
- Ocho (8) discos 3T 7.2K SAS-NL, número de parte V3-VS07-030.
- Cinco (5) discos 600G 15K SAS, número de parte V3-VS15-600.
- Un (1) disco 600G 15K SAS, número de parte V3-VS15-600.
- Un (1) disco flash 100G, número de parte V3-VS6F-100.
- Una (1) licencia "Local Protection Suite".

Servidor de Almacenamiento EMC VNX5300, actualmente instalado en el Centro de Cómputos de Av. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Un (1) cajón de discos con 15 bahías de 3 1/2, modelo DAE6S, con fuente y controladoras redundantes.
- Ocho (8) discos 3T 7.2K SAS-NL, número de parte V3-VS07-030.
- Diez (10) discos 600G 15K SAS, número de parte V3-VS15-600.
- Un (1) disco 600G 15K SAS, número de parte V3-VS15-600.
- Un (1) disco flash 100G, número de parte V3-VS6F-100.
- Una (1) licencia "Local Protection Suite".

7. INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

7.1

La instalación deberá ser efectuada por el fabricante en forma directa.

La misma debe contemplar:

- El montaje, conexión, implementación y puesta en servicio de la solución ofertada a fin de que se pueda hacer uso de sus funcionalidades.
- La transferencia del conocimiento necesario para que el administrador de la plataforma por parte del Consejo de la Magistratura de la CABA pueda operar la plataforma y eventualmente escalar las consultas al fabricante.

7.2 El oferente deberá proponer un plan de instalación y configuración detallando principales fases y duración, considerando las siguientes actividades:

- Instalación:
 - Transporte del equipamiento al Sitio.
 - Instalación física de los equipos, raqueo, conexión eléctrica, conexión LAN y FC.
 - Instalación de los accesorios que correspondan (dispositivos de entrada y salida, etc.)
- Chequeo inicial de funcionamiento, previo acuerdo del procedimiento de chequeo a utilizar y evidencias.
- Aplicaciones:
 - Instalación, configuración y prueba de herramientas de gestión y monitoreo.
 - Integración con herramienta de backup existente y pruebas de correcto funcionamiento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

7.3.1. La **entrega del equipamiento** necesario para la solución que se requiere deberá efectuarse dentro de los **quince (15) días** a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra.

7.3.2. La **implementación** de la solución propuesta no podrá exceder el plazo máximo de **SESENTA (60) días**, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

8. SOPORTE INTEGRAL

La adjudicataria deberá otorgar soporte técnico integral para la solución ofertada por el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha del parte de recepción definitiva de la implementación y puesta en funcionamiento.

El soporte integral de la solución aludido en el párrafo anterior deberá contemplar todo lo indicado a continuación:

- La garantía de funcionamiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos, reinstalación de software, aplicación de actualización que corrijan fallas de software y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Consejo de la Magistratura.
- El nivel de servicio comprometido deberá ser 24x7 con 4 horas como máximo para el contacto de soporte y reemplazo de partes.
- El soporte deberá ser provisto directamente por el fabricante del equipo y no por el partner.
- Se deberá contar con stock local de partes. Este deberá poder ser auditado visualmente previo a la adjudicación.
- En caso que el fabricante no posea stock de partes propio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se deberá incluir en la configuración un kit de repuesto para el reemplazo de cualquiera de las partes que puedan reemplazarse y consignarlo en el Centro de Cómputos donde se instale.

9. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

La oferta deberá contener al menos dos (2) referencias de instalaciones similares a la que resulta objeto de la presente contratación, ya sea a nivel local o internacional, realizadas y que se encuentren en plena operatividad. En tal sentido, por cada uno de los antecedentes consignados, deberá indicarse:

- Nombre de la empresa.
- Dirección.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Nombre y Apellido del responsable (contacto).
- Teléfono.
- Desarrollo (nombre y breve descripción).

10. PERSONAL DE LA EMPRESA

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, certificado en el área correspondiente, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

La adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que resulte necesario con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Consejo de la Magistratura.

Junto con su propuesta, el oferente deberá presentar un listado del personal que ejecutará las tareas, adjuntando asimismo, por cada uno de ellos, la siguiente información:

- Curriculum Vitae.
- Detalle de las certificaciones aprobadas.
- Detalle de participación en proyectos de la compañía.
- Detalle de cual sería su actividad en el servicio solicitado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por la legislación laboral, previsional y fiscal.

El adjudicatario asume la responsabilidad por el personal a su cargo, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar durante la ejecución de las tareas.

El adjudicatario deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad de la prestación del servicio. Por su parte, el Consejo de la Magistratura designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación del servicio según lo descrito en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

El consejo de la Magistratura podrá solicitar a la adjudicataria por razones justificadas el cambio del coordinador asignado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

12. FORMA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas por duplicado en Dólares Estadounidenses, indicando el monto total en números y en letras por la solución propuesta.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

14. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.iusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

15. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

El Consejo de la Magistratura podrá solicitar demostraciones del grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos especificados, como así también cualquier otra cuestión que considere de interés.

16. ADJUDICACION

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente.

17. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones:

17.1. Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

17.2. Contar con un seguro de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados no inferior a Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00).

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el adjudicatario.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del mismo notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamos, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos.

18. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO

Todos los pagos en el marco de la presente contratación se efectuarán en Pesos, de conformidad al Pliego de bases y Condiciones Generales.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

El oferente podrá solicitar, **Incluyéndolo en su propuesta económica**, hasta un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto adjudicado, en concepto de anticipo financiero. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes adjudicados.

El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2016, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A Roca 530, PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 9/2016 - Expediente CM N° DGCC-100/16-0".

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 29 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

21. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 17:00 horas del día 18 de noviembre de 2016.**

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día **15 de noviembre de 2016**, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad.

22. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Sesenta Mil (u\$s 460.000) IVA incluido.**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 110 / 2016

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Solución de Backup para Resguardo de Información

Expediente CM N° DGCC 100/16 -0

Licitación Pública N° 9/2016

Objeto: Contratación de una solución de backup para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2016, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 3.500.-

Reunión Informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, el día 15 de noviembre de 2016 a las 16:00 hs. la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2016, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Horacio Lértora
Dirección General de Compras y Contrataciones**